



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA

**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A LOS  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE  
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y  
U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO  
POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO,**

**004761 24.08.2015**

**VISTOS:**

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana**, mediante su Ord. N°94 del 03.07.2015, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los siguientes beneficiarios, detallados en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Rosa Ester Morales Ulloa
2.-	Juan Iván Gutiérrez Olivares
3.-	Jessica del Carmen Sánchez Cancino
4.-	María Angélica Lapuente Medina

- d. La solicitud de nuevo plazo presentada por la ATL Berger y Berger del beneficiario don **Felipe Andrés Rivera Espinoza**, detallado en el resuelvo 1).
- e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que los beneficiarios señalados en el visto c) forman parte del Programa Recuperación de Condominios Sociales, 2° Oportunidad.
- b. Las dificultades de los beneficiarios señalados en el visto c), para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa indica.
- c. Que el beneficiario **Felipe Andrés Rivera Espinoza**, cuenta con escritura inscrita en C.B.R., de fecha 08.05.2015.
- d. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que les permita aplicar el subsidio obtenido y así solucionar en forma definitiva su problema habitacional.



- e. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana y ATL Berger y Berger**, detallados en el visto c) y d), que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

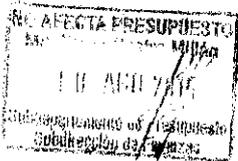
1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, de acuerdo al plazo señalado en la columna "Plazo Solicitado" contados **a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicados en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIOS (A)	RUT	ULTIMA VIGENCIA	PLAZO SOLICITADO
ROSA ESTER MORALES ULLOA	██████████	23.06.2015.	21 meses
JUAN IVÁN GUTIÉRREZ OLIVARES	██████████	23.06.2015.	
JESSICA DEL CARMEN SÁNCHEZ CANCINO	██████████	24.06.2015.	
MARÍA ANGÉLICA LAPUENTE MEDINA	██████████	30.06.2015.	
FELIPE ANDRÉS RIVERA ESPINOZA	██████████	09.06.2015.	4 meses

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



**NMB/MRC/MAHM/CML**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección de Operaciones Habitacionales
  - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
  - Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
  - Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
  - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
  - Sección Partes y Archivos.
- 08.07.2015.